

Unidos
logramos mas

Hermosillo, Sonora, a 29 de Junio de 2016
Oficio No. DG/AF-150-16

C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. ISAF/AAE-1987-2016 de fecha 26 de Mayo del presente, en el cual se nos dan a conocer las observaciones derivadas de la segunda revisión a los informes trimestrales e inicial de la Cuenta Publica Estatal correspondiente al ejercicio 2015, anexo me permito enviarle en forma impresa la justificación y acciones realizadas para la solventación de las observaciones determinadas en dicha revisión.

Dicha información se envió por correo electrónico al C.P Pablo Enriquez Ruiz a la siguiente dirección pablo.enriquez.ruiz@gmail.com

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

RECIBIDO
01 JUL. 2016

ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
ADSCRITO AL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA DEL ESTADO DE SONORA
CONALEP SONORA

ATENTAMENTE
"CONALEP, UNA PROFESION PARA LA VIDA"

LIC. MARLON ANTONIO CAÑEZ RASCON
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
SONORA AUDITORIA Y FISCALIZACION
30 JUN. 2016
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISIÓN

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA
CONALEP
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.C.P.- C.P Adriana Cecilia Velazquez Calderón.-Titular Organo de Control y Desarrollo Admvo. Conalep Sonora
C.C.P.- Minutario

Gobierno del
Estado de Sonora



DIRECCION GENERAL
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000
Tel (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606
Hermosillo, Sonora. www.conalepsonora.edu.mx

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
30	Se constató que el Sujeto Fiscalizado carece de políticas para el manejo del fondo fijo de caja.	<p>El Colegio cuenta con los lineamientos para el manejo del fondo fijo de caja, los cuales se hicieron del conocimiento del personal auditor, tal como se muestra en los oficios ref. DG/AF/083-2013 de fecha 13 de mayo de 2013 (responsable en Dir. Gral.) y ref. DG-033/14 de fecha 20 de marzo de 2014 (enviado a planteles). Anexo oficios</p> <p>El fondo fijo de caja se utiliza para los gastos menores que se requieran en las unidades administrativas.</p> <p>Atendiendo la medida de solventación, mediante oficio No. Dir.Adm.126/16 de fecha 27 de junio de 2016 se giraron nuevamente instrucciones a los Directores de plantel para que cumplan cabalmente con los lineamientos establecidos para el manejo de dicho fondo. (anexo acuse de planteles)</p>

"Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

31	<p>Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo numero 21120 denominada "Proveedores", subcuenta contable 21120-0517-0031 "Gutiérrez Díaz Vázquez Consulting S.C., se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015 por \$1,508,961, el cual proviene del ejercicio 2014, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	<p>El saldo por pagar al Despacho Gutierrez Diaz Vasquez, SC corresponde a los honorarios sobre el beneficio obtenido en las compensaciones y ahorros en las obligaciones fiscales del impuesto sobre la renta por concepto de pagos, salarios y asimilados, en apego al Decreto por el que se obtienen diversos beneficios fiscales en materia de ISR, publicado en Diciembre de 2008; debido a la situación presupuestal que enfrenta el Colegio por las reducciones de las que ha sido objeto desde el ejercicio 2010 hemos venido retrasando el pago por este concepto, ya que la situación financiera no ha permitido ni cubrir los pasivos de seguridad social de los trabajadores; esta situación se ha hecho reiteradamente del conocimiento de nuestra H. Junta Directiva (anexo acuerdo 7.ORD.LXVII-100216), Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de Educación y Cultura, cabecera de sector.</p> <p>Debido a que no se han tenido resultados favorables en la recuperación de los compromisos pendientes de regularizar al Colegio y a que en los presupuestos originales por subsidio estatal no consideran los incrementos salariales autorizados, es el motivo de la recurrencia en este tipo de observación, ya que se privilegia el pago de la nómina a los trabajadores.</p> <p>Paulatinamente durante el ejercicio 2015 hemos cubierto hasta donde el presupuesto nos ha permitido, un total de \$3,112,542.48 (anexo auxiliar de movimientos), del adeudo inicial de \$4,340,802.47 ; el saldo se liquidará en la medida en que se nos vaya regularizando las asignaciones presupuestales, sin comprometer el pago de salarios al personal docente y administrativo.</p> <p>Debido al cambio de administración, mediante oficio No. DG-262-16 de fecha 29 de junio de 2016 se giraron instrucciones al titular de la Dirección de Administración, para que todos los pasivos a cargo del colegio se liquiden en los plazos pactados sin comprometer recursos del presupuesto del año siguiente.</p> <p style="text-align: right;">  2</p>
----	---	---

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

32	<p>El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), resultando un saldo a cargo de \$20,440,877, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$5,964,258, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$10,931,938, correspondientes al periodo de septiembre-diciembre de 2015.</p> <p>Adicionalmente se adeudan al ISSSTE \$3,544,681, derivado de las recuperaciones efectuadas vía retención en nominas a los trabajadores por parte del Ente Público en el periodo de septiembre a diciembre de 2015, por abonos a créditos que les fueron otorgados. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	<p>La situación financiera del Colegio ha resultado particularmente difícil, ya que históricamente el presupuesto Estatal no ha evolucionado con los incrementos autorizados al personal docente en las revisiones salariales y contractuales; aunado a lo anterior, desde el ejercicio fiscal 2010 el presupuesto estatal autorizado al colegio ha sufrido recortes presupuestales que han agravado la situación presupuestal del mismo. <i>(anexo ficha técnica)</i></p> <p>El reconocimiento de la relación laboral con el personal docente, nos ha colocado en una completa indefensión ante los pagos por servicios personales que se tiene la obligación de cubrir a los docentes derivado del Contrato Colectivo de trabajo (CCT).</p> <p>El déficit en el capítulo de servicios personales es básicamente en la nómina docente, ya que la federación reconoce únicamente 13,214 Hora-semanales (HSM). En el 2015 las horas promedio pagadas fue de 16,299 HSM por lo que dicho diferencial se debe cubrir con recurso estatal, ya que la federación no reconoce las prestaciones y acuerdos contenidos en el contrato colectivo de trabajo.</p> <p>Al cierre del ejercicio 2015, el presupuesto modificado para servicios personales fue de \$ 270,714,359 y el devengado por este concepto fue de \$310,554,562.00, razón por la cual se privilegió el pago de sueldos y prestaciones al personal; esta situación fue hecha del conocimiento de nuestra H. Junta Directiva, según acuerdo No. 7.ORD.LXVII-100216 de fecha 10 de febrero de 2016. <i>(anexo)</i></p> <p>El saldo a cargo y a favor del ISSSTE es por \$20,097,712.34 correspondiente al periodo Junio-Diciembre de 2015.</p> <p>La recurrencia es esta observación es debido a que no se ha regularizado la asignación presupuestal al colegio, por lo que se continuaran con las gestiones ante las autoridades de la nueva administración estatal para llevar a cabo un convenio con el ISSSTE.</p> <p>Mediante oficio No. DG-263-16 de fecha 29 de junio de 2016 se solicitó al nuevo Director Administrativo que intensifique las acciones ante quien corresponda para que se regularice la asignación presupuestal al colegio.</p>
----	--	---

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

33	<p>El Sujeto Fiscalizado pago actualización y recargos por \$67,645, debido a que no fue presentada oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la declaración de los impuestos federales del mes de noviembre de 2015 por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	<p>De conformidad con la normatividad del Colegio establecida en el contrato colectivo de trabajo docente , el día 30 de noviembre de cada año se tiene que cubrir la primer parte de la gratificación anual; a esa fecha, todavía se nos adeudaba por subsidio estatal las ministraciones de la segunda quincena de junio, segunda quincena y complemento de agosto 2015 por un monto de \$3,843,447.50 adeudo que persiste hasta la fecha (anexo órdenes de pago y auxiliar contable)</p> <p>Para efecto de estar en posibilidades de cubrir el pago de esta prestación, nuestro colegio realizo las gestiones correspondientes informando que las órdenes de pago no cubiertas eran estrictamente para el pago de servicios personales y que para efectos de evitar conflictos contractuales con el personal docente y administrativo se diferirían los impuestos del mes de noviembre, ya que no se contaba con el flujo de efectivo necesario para hacer frente a estos gastos. (anexo oficios ref. DG/AF/186-15, ref. DG/AF/223-15 y DG/AF/153-15)</p> <p>La reincidencia en esta observación, es debido a los recursos comprometidos y calendarizados que no se han entregado al colegio, lo cual deriva en la situación financiera en la que se encuentra actualmente el nuestra institución; esta misma situación se presentó en los ejercicios de 2010 a 2014 afectando seriamente la operación del Colegio ya que éstos recursos aprobados y no entregados al colegio corresponden 100% al rubro de servicios personales docentes y administrativos</p> <p>En virtud de lo anterior, nuestro colegio se vio obligado a diferir el pago de impuestos, así como pago a proveedores. Dicha situación fue planteada a la H. Junta Directiva del Colegio en su LXVII sesión ordinaria, mediante acuerdo No. 7.ORD.LXVII-100216. (Anexo acta).</p> <p>A la fecha de pago de los impuestos correspondientes al mes de noviembre, no se contaba con la liquidez necesaria, tal y como se muestra en los estados de cuenta del mes de Noviembre y flujo de efectivo de esa fecha.</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. DG/AF/215/15, se giraron las instrucciones pertinentes al personal que coordina los pagos mediante el flujo de efectivo para que establezcan las medidas necesarias para evitar el pago de recargos y actualizaciones, ya que en caso de ser responsabilidad del funcionario la omisión de pago, se le fincará el cargo correspondiente.</p>
----	---	--

ds

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

34 Como resultado del análisis realizado a la Partida 22105 denominada “alimentación de Personas”, el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo señalado en el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora”, publicado el 6 de mayo de 2013, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los comprobantes por consumo de alimentos al personal o en eventos, deberán especificar el número de comensales, el motivo de la reunión, el nombre y firma de quien autorizo el gasto y de quien lo efectuó, identificándose gastos por \$11,078, integrado de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Nombre del Proveedor	Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Numero			
29/06/2015	PD/170	La Siesta Motel SA de CV	Consumo de alimentos, según factura número 39038 de fecha 1 de junio de 2015	\$ 3,435.00
29/06/2015	PD/170	Restaurant Palominos, GASTROSON, SA de CV	Consumo de alimentos, según factura número 36663 de fecha 16 de junio de 2015	2,963.00
04/09/2015	PD/24	Abraham Ayala García	Consumo de alimentos, según factura número 701 de fecha 5 de septiembre de 2015	2,160.00
11/09/2015	PD/77	Alejandra Romero Dávila	Consumo de alimentos, según factura número 217 de fecha 11 de septiembre de 2015	2,520.00
			TOTAL	\$ 11,078.00

Se verificaron los comprobantes señalados, en los cuales se constató que en algunos casos faltó cierta información que se señala en el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora”, debido a que por una omisión de parte del responsable del registro contable se consideró como válido lo señalado en la solicitud de requerimiento del servicio.

Debido a esta situación, mediante oficio No. Dir.Adm.127/16 de fecha 27 de junio de 2016 se solicitó a los responsables del registro contable de los gastos, que antes de recibir las comprobaciones correspondientes, se verifique que en la factura se especifique el número de comensales, el motivo, nombre y firma de quien autoriza y efectúa el gasto; asimismo, la presente instrucción se giró a los Jefes de Proyecto administrativos en planteles, mediante la circular No. Dir. Adm.128/16 de fecha 27 de junio de 2016 de los cuales se anexa acuse de recibo.

Atendiendo la medida de solventación, en los comprobantes objeto de esta observación, se anotó la información omitida de conformidad con la normatividad establecida, los cuales se anexan al presente.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

35

Como resultado del análisis realizado a la Partida 32301 denominada "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo ", determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$13,485, por servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2014, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2014. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporciono a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015. Los gastos identificados en la revisión, se mencionan a continuación:

Fecha	Numero de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe
30/01/15	PD/135	Excelencia en Fotocopiado SA de CV	Renta de 3 copiatoras instaladas en la Dirección General, en las áreas de Informática y Administración, y en el Plantel Hermosillo II, correspondiente al mes de Diciembre de 2014, según factura número H-5856 de fecha 29 de enero de 2015	\$ 13,485.00

A la fecha de presentación del cuarto informe trimestral no se contaba con las facturas por este servicio, ya que la empresa maneja fechas de corte mensuales y las factura hasta el mes siguiente. Como se menciona en la observación el comprobante lo emitieron con fecha 29 de enero de 2015, cuando ya se había presentado los informes a cuenta pública.

Al estar la factura con fecha de 2015, se consideró el registro en este año, razón por la cual no se había sometido a consideración del órgano de Gobierno la autorización correspondiente.

Atendiendo la medida de solventación, se someterá para aprobación de la H. Junta Directiva en su próxima sesión ordinaria.

Asimismo, mediante oficio No.Dir.Adm.129/16 de fecha 27 de junio de 2015 giraron las instrucciones correspondientes al personal se encargado de validar y registrar los comprobantes que amparen gastos, tanto en planteles como en la Dirección General de este colegio.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF)”

36

De la revisión efectuada a las Partidas 33302 denominada “Servicios de Consultoría” y 33603 “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose gastos por \$408,900, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida
04/09/15	PD/22	Iccarson Desarrollos, SA de CV	Servicios para la evaluación de la infraestructura, levantamiento y realización del catálogo de conceptos para mantenimiento en los planteles CONALEP de las ciudades de Obregón, Navojoa, Huatabampo, Empalme, Guaymas, Nacozari y Hermosillo, Sonora, según facturas números 102 y 103 de fecha 3 de septiembre del 2015.	\$ 95,700.00	33302
15/09/15	PD/97	Valuare SA de CV	Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONALEP, Sonora, según factura número 5391 de fecha 11 de septiembre de 2015	\$ 313,200.00	33603

Se verifico la observación de referencia, en la cual se pudo constar que no existió contrato con estas dos empresas, ya que solo se presentaron las cotizaciones correspondientes, en las cuales se precisaba el tipo y condición de los servicios que se estaban requiriendo como evento único.

En el caso de los servicios de evaluación de la estructura, solo se dio un diagnostico por la verificación física de los inmuebles y se propuso los mantenimientos correctivos, sin que ello llevara a un compromiso de entregar como obra el mismo.

La empresa Iccarson Desarrollos S.A hizo entrega de un diagnostico pormenorizado de cada plantel en el cual se especifica cada una de las acciones a desarrollar y el presupuesto correspondiente, el cual se pone a disposición de este órgano fiscalizador **(Se anexa ejemplo de un plantel)**

En el caso del manual de contabilidad, la cotización se dio en el sentido de entregar como “producto” dicho manual cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **(anexo caratula manual)**

Atendiendo la medida de solventacion, mediante oficio No. Dir.Adm.147/16 se giró instrucciones al personal responsable de coordinar las actividades administrativas para que verifique que todo gasto ejercido cumpla con los requisitos para validar el pago.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

37

De la revisión efectuada a la Partida 39201 denominada "Impuestos y Derechos", se identificó que el Sujeto Fiscalizado pago diversas multas por infracciones de tránsito de vehículos oficiales por \$6,830 correspondientes a los años 2014 y 2015, según se aprecia en los comprobantes de pago expedidos por el municipio de Hermosillo, Sonora, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Numero		
29/06/15	PD/182	Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2014 de los automóviles Ford Explorer modelo 2007, con número de serie 1FMEU63837UA70704 y Toyota RAV4 modelo 1996 con número de serie JT3GP10V1T0007768, según recibos números 7631671, 7631672 y 7657878 de fechas 29 y 30 de junio de 2015	3,549.00
24/11/15	PD/138	Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2015 de los automóviles Nissan sedan modelo 2004 con número de serie 3N1EB31S04KK557878, Ford Pick-Up modelo 2006 con número de serie 3FTRF17W46MA26791 y Chevrolet modelo 2001 con número de serie 1GNEC13R21J257371, según recibos números 7752786, 7752787 y 7752790 de fecha 24 de noviembre de 2015	3,281.00
		Total	6,830.00

Dado que se requería tramitar la revalidación de placas de la flotilla vehicular del colegio, en su momento no se pudo identificar a quien le habían fincado la infracción ya que un mismo vehículo lo utilizan distintas personas. Se hicieron las indagaciones correspondientes y existen multas no cuentan con la firma de la persona responsable.

El importe se integra de la siguiente manera:

Nombre	Folio infracción	Importe
Ramiro Mendoza (1)	30201	\$ 729.00
A quien corresponda	17501	\$ 729.00
A quien corresponda	29025	\$ 729.00
A quien corresponda	724127	\$ 910.00
A quien corresponda	607904	\$1,016.00
*Luis Carlos Barrera	772194	\$1,623.00
Daniel Angulo		\$ 1,094.00

- Ya no labora en el colegio desde el pasado mes de septiembre de 2014

(1) Se procederá a efectuar el descuento vía nómina al personal vigente

Se anexa ficha de depósito por \$1,094.00 correspondiente al cargo efectuado al Sr. Daniel Angulo

En virtud de lo anterior, mediante oficio No. Dir.Adm.130/16 de fecha 27 de junio de 2016 se informó al encargado de asignar los vehículos al personal, que de conformidad con la normatividad establecida, deberá contar con la bitácora detallada del uso de los vehículos, en la cual se especifique la hora de inicio y fin del uso del automóvil, ya que en caso de que no se pueda verificar las infracciones en la minuta, serán con cargo a la persona de llevar la minuta. *(anexo Oficio)*

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

38 Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$335,706, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2015, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Numero de póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Incorrecta
09/07/15	PE/002	7,608.00	Impresión de diplomas, protesta la Ley acta de titulación e invitaciones para celebración de graduación generación (2012-2015)	38301 "Congresos y Convenciones"	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"
26/08/15	PD/171	7,450.00	Cargo anual por el servicio web de emisión de comprobantes fiscales digitales de buzón fiscal y 1,010 transacciones por la emisión y la recepción de CFDIs	24801 "Materiales Complementarios"	21501 "Material de Información"
15/09/15	PD/97	313,200.00	Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONALEP, Sonora, según factura número 5391 de fecha 11 de septiembre de 2015	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"	33302 "Servicios de Consultoría"
23/10/15	PD/143	3,086.00	Servicio por cambio de combinación de cerradura y duplicidad de llaves.	24801 "Materiales Complementarios"	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
17/12/15	PD/125	4,362.00	Adquisición de 1600 tarjetas de presentación CONALEP de 5x9 cms a 3 tintas.	24801 "Materiales Complementarios"	21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"
TOTAL		335,706.00			

Se realizó el análisis correspondiente a los gastos ejercidos contra la partida que fue objeto de la observación, en los cuales se constató que el criterio empleado para el registro en la partida de "congresos y convenciones" fue la naturaleza del evento para registrar el gasto global que se ejerció por esa actividad para su fácil análisis en gastos futuros.

En el caso de la partida "impresiones y publicaciones oficiales" se consideró así porque correspondía a la elaboración del manual de contabilidad, el cual forma parte de las publicaciones oficiales del colegio.

Atendiendo la medida de solventación, mediante oficio No.Dir.Adm.131/16 de fecha 27 de junio de 2016 se giraron las instrucciones correspondientes al personal encargado del registro presupuestal en planteles y Dirección General para que todo gasto generado se contabilice en apego al Manual de Programación y Presupuestación vigente (*anexo oficio y acuses de recibo*)

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

39	<p>El Sujeto Fiscalizado presento en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del periodo octubre a diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 15 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="241 568 1060 852"> <thead> <tr> <th>Mes de la Información Presentada</th> <th>Fecha Limite de Entrega según calendario de Oficialía Mayor</th> <th>Fecha en que fue Entregada la Información a Oficialía Mayor</th> <th>Diferencia en días entre el plazo límite y de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>oct-15</td> <td>10/11/2015</td> <td>13/11/2015</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>nov-15</td> <td>10/12/2015</td> <td>14/12/2015</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>dic-15</td> <td>10/01/2016</td> <td>25/01/2016</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de Entrega según calendario de Oficialía Mayor	Fecha en que fue Entregada la Información a Oficialía Mayor	Diferencia en días entre el plazo límite y de Entrega	oct-15	10/11/2015	13/11/2015	3	nov-15	10/12/2015	14/12/2015	4	dic-15	10/01/2016	25/01/2016	15	<p>Debido a los cambios institucionales realizados en el mes de septiembre, la información de los meses de octubre y noviembre se presentaron con retraso ya que la nueva administración requería analizar y validar la información, y a la fecha de vencimiento no se contaba con las firmas de los funcionarios autorizados para la emisión oficial de los Estados Financieros.</p> <p>La información correspondiente al mes de diciembre se presentó con retraso ya que la misma correspondía al cierre anual y el periodo vacacional decembrino terminó hasta el día 5 de enero de 2016; cabe aclarar que el colegio realiza reuniones de consolidación financiera con las 15 unidades administrativas (planteles) de forma trimestral, lo que originó que en este periodo se presentara extemporáneo.</p> <p>La reincidencia se presentó por los motivos antes mencionados ya que se requirieron ajustes para la validación correspondiente por parte de la nueva administración estatal.</p> <p>Atendiendo la medida de solventacion, mediante oficio No. Dir.Adm.132/16 de fecha 29 de junio de 2016 se giraron las instrucciones al personal responsable de formular la información financiera para que se atienda lo dispuesto en la normatividad vigente y se dé cumplimiento cabal y oportuno</p>
Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de Entrega según calendario de Oficialía Mayor	Fecha en que fue Entregada la Información a Oficialía Mayor	Diferencia en días entre el plazo límite y de Entrega															
oct-15	10/11/2015	13/11/2015	3															
nov-15	10/12/2015	14/12/2015	4															
dic-15	10/01/2016	25/01/2016	15															

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

40	<p>El Sujeto Fiscalizado no proporciono evidencia de haber presentado ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del mes de Septiembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015.</p>	<p>Esta situación se originó por una confusión con la Dirección de General de planeación y evaluación, debido a que la información correspondiente al avance de los procesos y proyectos autorizados se captura directamente en la herramienta informática (SED) Sistema de Evaluación al Desempeño implementado por la Oficialía mayor, de conformidad con las fechas que nos establecen para la entrega de los mismos y son parte integrante de los informes trimestrales de cuenta pública de conformidad con los formatos armonizados que nos solicita la Subsecretaría de planeación del Desarrollo; cabe aclarar que el sistema SED solo se habilita trimestralmente y no permite la captura mensual, ya que hasta la fecha límite programada para su captura se cierra dicha aplicación.</p> <p>Atendiendo la medida de solventación, con fecha 29 de junio de 2016 mediante oficio No. DP-060/16 se envió la información correspondiente al mes de septiembre de 2015. (anexo acuse de recibo)</p> <p>Mediante oficio Ref. DG-264-16 de fecha 29 de junio 2016 se giraron las instrucciones al titular de la Dirección de planeación del Colegio para que establezca las medidas para atender la presente observación y evitar su recurrencia. (anexo)</p>
----	---	--

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

41	<p>El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2015, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales no habían sido aprobados por el Órgano de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada la evidencia documental que así lo acreditara.</p>	<p>Para la formulación del informe de la Cuenta Pública anual, los estados financieros elaborados por la entidad fueron sometidos para su aprobación ante la H. Junta Directiva con fecha 10 de febrero de 2016, misma que los autorizo mediante acuerdo No. 3.ORD.LXVII-100216 ya que los dictaminados por el Despacho externo fueron presentados extemporáneamente ante la Contraloría General. <i>(anexo acta)</i></p> <p>Con fecha 13 de abril de 2016 se presentó por parte del Despacho Reyes y Asesores S.C los estados financieros dictaminados, razón por la cual en la LXVIII sesión ordinaria de nuestro Órgano de Gobierno fueron aprobados mediante acuerdo No. 8.ORD.LXVIII-240516 de fecha 24 de mayo de 2016. <i>(anexo oficio y acuerdo)</i></p> <p>Cabe aclarar que la presentación del informe anual se presentó con fecha 16 de marzo del presente y a esa fecha no se contaba con los informes por parte del Despacho Externo. (anexo acuse de recibo)</p> <p>Con fecha 19 de mayo, mediante oficio No. DG/101-16 se envió a la Secretaría de Hacienda los Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre 2015.</p> <p>Atendiendo la medida de solventación, mediante oficio No. Dir.Adm.133/16 de fecha 27 de junio de 2016 se giró instrucciones al responsable del área de contabilidad para que se coordine con los Despacho Externos para la entrega oportuna de los mismos. (anexo oficio)</p>
----	---	--



“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

42	<p>El Sujeto Fiscalizado incumplió con entregar a los auditores del ISAF, la conciliación de los recursos federales entre los ingresos recibidos y egresos ejercidos al cuarto trimestre 2015, incluyendo los remanentes del ejercicio anterior, la cual fue requerida a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AAE-1080-2016 de fecha 15 de Marzo de 2016, número 16 del Anexo 1.</p>	<p>Como se mencionó al personal de auditoría, el organismo aún no cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental para dar seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y gasto (momentos contables). Se llevó a cabo un plan piloto en la unidad administrativa de dirección General con un sistema de Indetec, el cual se tiene registrado hasta 2014, no continuando con este ejercicio debido a los cambios institucionales que consideraron no ser el programa adecuado a la institución.</p> <p>El programa que actualmente se está utilizando no contiene elementos para poder separar las fuentes de financiamiento y poder elaborar una conciliación entre las cifras contables y presupuestales, en virtud de no ser un sistema con las características que se establecen en la Ley de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El compromiso de la actual administración, es que al mes de septiembre ya se cuente con el nuevo sistema de contabilidad, mismo que cumpla los requisitos y disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se llevará a cabo de manera manual la conciliación respectiva, por lo que en cuanto se determine se proporcionara copia a este órgano de fiscalización.</p> <p>Mediante oficio No. DG/AF/148/16 de fecha 29 de junio de 2016 se redefinieron funciones en el área administrativa y se giraron las instrucciones correspondientes para que mensualmente se lleve a cabo la conciliación de referencia.</p>
----	--	---

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

<p>43</p>	<p>El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	<p>Con relación a esta observación, el organismo aún no cuenta con un sistema de contabilidad Gubernamental para dar seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y gasto; si bien es cierto, se adquirió el ejercicio anterior el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACG.NET) de la empresa Indetec, el cual se tiene registrado hasta el ejercicio 2014 solo a nivel de Dirección General como piloto, pero no realiza la consolidación como centros de costos de la contabilidad que de manera independiente realizan los planteles.</p> <p>El compromiso de la actual administración, es que al mes de septiembre ya se cuente con el nuevo sistema de contabilidad, mismo que cumpla los requisitos y disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Para tal efecto, se analizaron diversas propuestas y se optó por un software que fuera compatible con el COMPAQI para utilizar las mismas bases de datos y evitar la captura de toda la información; dicho software es de la empresa adm sistemas, la cual considera que los tiempos de implementación y migración es de 2 a 3 meses. (anexo información)</p> <p>Las inconsistencias generadas con el actual software son debido a que los reportes se emiten manualmente a través de hojas electrónicas y no se manejan de manera automática los momentos contables del gasto y el ingreso.</p> <p>La reincidencia de esta observación con respecto a la de 2014 fue debido a la falta de presupuesto para adquirir un software que se adecuara a las necesidades del colegio y que todos los reportes se dieran en automático.</p> <p>Mediante oficio No. Dir.Adm.146/16 de fecha 28 de junio 2016 se giraron las instrucciones correspondiente para que personal responsable de la nueva administración de seguimiento a la implementación de dicho sistema, y coordine las acciones a seguir hasta su total cumplimiento. (anexo oficio)</p>
-----------	--	--

“Informe de Fiscalización de la Tercera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

44	<p>De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en nueve de los casos los mismos desconocieron el contenido del: 1)Reglamento Interior, 2)Manual de Organización, 3)Manual de Procedimientos, y 4)Organigrama, siendo estos los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Numero de Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>218249</td> <td>Auxiliar Educativo</td> <td>x</td> <td>x</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>89144</td> <td>Subjefe Técnico Especialista</td> <td>x</td> <td>x</td> <td>x</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>218323</td> <td>Auxiliar de Servicios Generales</td> <td>x</td> <td>x</td> <td>x</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>218295</td> <td>Analista Técnico Auxiliar</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>47017</td> <td>Docente</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>47025</td> <td>Docente</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>47022</td> <td>Docente</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>47014</td> <td>Docente</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>47028</td> <td>Docente</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>x</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	No.	Numero de Empleado	Puesto	1	2	3	4	1	218249	Auxiliar Educativo	x	x	x	x	2	89144	Subjefe Técnico Especialista	x	x	x		3	218323	Auxiliar de Servicios Generales	x	x	x		4	218295	Analista Técnico Auxiliar			x		5	47017	Docente				x	6	47025	Docente	x			x	7	47022	Docente	x				8	47014	Docente	x			x	9	47028	Docente				x	<p>Al realizar el análisis correspondiente se determinó que en pasadas administraciones no se contó con un programa y/o actividad especial para dar difusión a que se consulte la normatividad que rige hacia el interior del colegio, lo que dio origen a que cierto personal desconociera el contenido de los documentos normativos de la institución.</p> <p>Atendiendo la medida de solventación, desde el pasado mes marzo del presente año, se impartió una plática conferencia con personal administrativo de Dirección General y Planteles, programada por el área de Planeación de nuestro Colegio; con el propósito fundamental de orientar y apoyar en el conocimiento Normativo-Jurídico Administrativo- que regula la Normatividad Institucional de Conalep, así como la de promover la importancia de la cultura institucional como factor de integración y conocimiento en el desempeño de sus funciones administrativas.</p> <p>La reincidencia en esta observación, es que la programación de estas actividades se llevó a cabo durante el mes de marzo de 2016 como una primera etapa, cuando se dieron a conocer las observaciones de 2014.</p> <p>En base a lo anterior, anexo al presente formatos evidencia de la asistencia a la plática-conferencia realizada con fecha anteriormente descrita, así como lista de asistencia correspondiente de planteles y dirección general convocados con este Fin.</p> <p>Asimismo, adjuntamos oficio enviado a Directores de Área y Titulares de Unidad con fecha 17 de Junio del presente, donde se reafirma la importancia de que comuniquen e informen a su Personal y Docentes de conocer la Normatividad y Estructura Orgánica Administrativa y consultar la página oficial del Colegio. <i>(anexo)</i></p> <p>Adicionalmente, mediante oficio No. DP-059/2016 de fecha 28 de junio de 2016 se hizo extensivo el recordatorio a Directores de Plantel</p>
No.	Numero de Empleado	Puesto	1	2	3	4																																																																		
1	218249	Auxiliar Educativo	x	x	x	x																																																																		
2	89144	Subjefe Técnico Especialista	x	x	x																																																																			
3	218323	Auxiliar de Servicios Generales	x	x	x																																																																			
4	218295	Analista Técnico Auxiliar			x																																																																			
5	47017	Docente				x																																																																		
6	47025	Docente	x			x																																																																		
7	47022	Docente	x																																																																					
8	47014	Docente	x			x																																																																		
9	47028	Docente				x																																																																		

